

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA "
CONSTRUCTORA DIVAL LTDA.

"SALA CUNA UNIVERSIDAD DE ATACAMA" (COPIAPÓ - ATACAMA)

Ítem: Inversión de Capital

N° INT. PBV-0033 - 1

En Copiapó, a **24 de enero de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, **JUAN ENRIQUE JARA OPAZO**, cédula de identidad N° 13.830.412-4, con domicilio en Ramón Freire N° 626, Copiapó, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA DIVAL LTDA.**, RUT N° 76.094.390-8, representada legalmente por **PATRICIO VALDIVIA VALDIVIA**, cédula de identidad N° 6.668.026-6, con domicilio en Salvador Reyes N°1066 Población Barrionuevo Copiapó, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de octubre de 2012**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SALA CUNA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**", en la comuna de **COPIAPÓ**, en la Región de **ATACAMA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$82.004.918.-** (ochenta y dos millones cuatro mil novecientos dieciocho pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de octubre de 2012** y el **23 de enero de 2013**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **22 de Enero de 2013**.

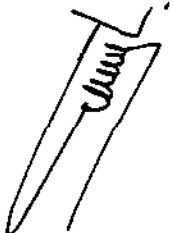
SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$23.295.436.-** (veintitrés millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima



del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe ser por un valor no inferior a la suma de **\$2.329.544.-** (dos millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$10.530.036.-** (diez millones quinientos treinta mil treinta y seis pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de agosto de 2013.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será de **30 días corridos** y se extenderá entre el **24 de enero de 2013** y el **22 de febrero de 2013.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


RATICIO VALDIVIA VALDIVIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA DIVAL LTDA


JUAN ENRIQUE JARA OPAZO
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA